



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: KASA WHOLEFOODS COMPANY S.A.S.
Demandado: REINALDO REYES LOPEZ
Rad. 110013103028 2022 00222 00
Providencia: Auto Corre Traslado de Excepciones

Pasado al despacho el proceso ejecutivo en referencia y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite a las excepciones presentadas por la parte demandada, a través de apoderado Judicial, se:

DISPONE

PRIMERO – Córrese traslado a las partes por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada para que se pronuncien sobre ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO – Reconocer Personería Jurídica dentro de la presente actuación al Dr. ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía N°77.014.531 de Valledupar - Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional N°43.915 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido a este por REINALDO REYES LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0422fab5aecb390a508b91a86509fcdac13c041ab7b3cd566652142178552**

Documento generado en 16/05/2023 04:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>